



26 de diciembre de 2023

Circular Nº 4/2023

**ASUNTO: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS Y NORMAS DE SEGURIDAD
PARA LA TEMPORADA 2024**

**DESTINATARIOS: CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PIRAGÜISMO
RECREATIVO PERTENECIENTES A LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE
PIRAGÜISMO**

Estimados presidentes de clubes deportivos y responsables de entidades de piragüismo recreativo en la comunidad autónoma de Extremadura:

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de informar sobre los procedimientos y normas relevantes para la tramitación de licencias y las medidas de seguridad a seguir durante la temporada 2024 en el ámbito de la Federación Extremeña de Piragüismo.

1. LICENCIAS EXPEDIDAS POR LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA:

Con el inicio de la temporada oficial el 1 de enero de 2024, se procederá a la tramitación de las licencias correspondientes. Este proceso es esencial para garantizar la participación segura y regulada de todos los piragüistas en las diversas competiciones.

Proceso de Tramitación:

Las licencias serán gestionadas y expedidas directamente por la Federación Extremeña de Piragüismo.

Las licencias serán comunicadas a la RFEP por Internet a través de su portal web manager.rfep.es



Datos Necesarios:

Es imprescindible proporcionar datos actualizados para cada afiliado, incluyendo nombre, apellidos, DNI, dirección, correo electrónico y número de teléfono personal. En los datos de personas físicas, no se admitirán los relativos al club u otra persona que no sea el propio interesado. En caso de no figurar de este modo personalizado, no se tramitará la licencia.

Seguro Médico-Deportivo:

La Federación Extremeña de Piragüismo se encargará de suscribir las pólizas de seguro médico-deportivo antes del 31 de diciembre de 2023.

Será obligatorio que las licencias de todas las categorías tengan incorporada una fotografía actualizada.

2. CATEGORÍAS DE LOS PIRAGÜISTAS:

Recordamos las categorías establecidas para los piragüistas, desde Prebenjamín hasta Veterano, con el objetivo de facilitar la adecuada clasificación en las competiciones.

PREBENJAMÍN Nacidos de 2016 en adelante.

BENJAMÍN Nacidos de 2014 y 2015.

ALEVÍN Nacidos de 2012 y 2013.

INFANTIL Nacidos en 2010 y 2011.

CADETE Nacidos en 2008 y 2009.

JUVENIL Nacidos en 2006 y 2007.

SUB23 Nacidos entre 2001 y 2005 (ambos inclusive).

SENIOR Nacidos entre 2000 y 1990 (ambos inclusive).

VETERANO Nacidos antes de 1990.



3. ANTIGÜEDAD DE LAS LICENCIAS PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES.

Para participar en cualquiera de las competiciones del Calendario Oficial correspondiente a la temporada en curso, será obligatorio tener licencia vigente, antes de la fecha de cierre de inscripción de la competición de que se trate.

4. CAMBIO DE CLUB Y DERECHOS DE FORMACIÓN.

Se procederá según lo dispuesto en el Art. 50 - Cambios de Club y Derechos de Formación del Reglamento General y Técnico de Competiciones de la RFEP.

El periodo de trámite administrativo sobre una solicitud para cambio de club será de 7 días a contar desde la entrada en el registro de la RFEP.

5. CONSENTIMIENTO.

La expedición de la licencia de piragüismo implica aceptar libremente su consentimiento para que, en la relación de inscripciones de las competiciones, así como en la publicación de sus resultados, aparezcan los datos personales referidos al nombre, apellidos, número del DNI (que es el mismo que el de licencia) y club al que pertenece.

Se adjunta Consentimiento Informado y Autorización En La Recogida De Datos.

6. NORMAS DE SEGURIDAD.

Deberán de cumplirse todas las normas de seguridad previstas en la legislación y normativa vigentes en cada momento.

En todo caso, es absolutamente indispensable para practicar el deporte del piragüismo dominar la natación y que los menores vayan provistos de chalecos salvavidas.



7. TITULACIÓN DE LOS TÉCNICOS:

Se solicita a los clubes que presenten la titulación de sus técnicos, siendo requisito obligatorio para la activación de las licencias.

Se establece como preferencia correspondencias o equivalencias un nivel I para competiciones autonómicas y un nivel II para competiciones nacionales.

8. CERTIFICADO EXENTO DE ANTECEDENTES PENALES RELACIONADOS CON DELITOS SEXUALES:

Para garantizar un entorno seguro y saludable, se exige a los técnicos la presentación del certificado de estar exento de antecedentes penales, específicamente en relación con delitos sexuales. La activación de licencias estará condicionada a la verificación de estos certificados.

9. IMPORTE DE LAS CUOTAS DE AFILIACIÓN.

LICENCIAS

1 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CATEGORÍAS:

VETERANOS, NACIDOS ANTES DE 1990.
SENIORS, NACIDOS ENTRE 2000 Y 1990 (AMBOS INCLUSIVE).
SUB-23, NACIDOS ENTRE 2001 Y 2005 (AMBOS INCLUSIVE).
JUNIORS, NACIDOS EN 2006 Y 2007.
CADETES, NACIDOS EN 2008 Y 2009.
INFANTILES, NACIDOS EN 2010 Y 2011.
ALEVINES, NACIDOS EN 2012 Y 2013.
BENJAMINES, NACIDOS EN 2014 y 2015.
PREBENJAMINES, NACIDOS EN 2016 EN ADELANTE.



IMPORTE

	<u>Cuota Seguro</u>	<u>Cuota R.F.E.P.</u>	<u>Cuota F.EX.P.</u>	<u>Importe TOTAL</u>
<u>VETERANOS, SENIOR, JUNIOR, CADETE E INFANTILES</u>	<u>9.00</u>	<u>21.00</u>	<u>15.00</u>	<u>45 Euros</u>
<u>ALEVINES BENJAMINES Y PREBEMJAMINES</u>	<u>9.00</u>	<u>3.00</u>	<u>8.00</u>	<u>20 Euros</u>
<u>TECNICOS, ARBITROS Y DIRECTIVOS</u>	<u>9.00</u>	<u>30.00</u>	<u>11.00</u>	<u>50 Euros</u>
<u>CUOTA CLUBES</u>	<u>----</u>	<u>135.00</u>	<u>15.00</u>	<u>150 Euros</u>
<u>CUOTA CLUBES AUTONOMICOS</u>			<u>50.00</u>	<u>50 Euros</u>
<u>LICENCIAS AUTONOMICAS</u>	<u>9.00</u>		<u>16.00</u>	<u>25 Euros</u>
<u>LICENCIAS AUTONOMICAS A PARTIR DEL 1 DE JUNIO</u>	<u>9.00</u>		<u>6.00</u>	<u>15 Euros</u>
<u>INCORPORACION DE DEPORTISTAS AL SISTEMA DE LICENCIAS DEL 15 AL 31 DE DICIEMBRE</u>	<u>6.00</u>	<u>1.00</u>	<u>3.00</u>	<u>10 Euros</u>

OBERVACIONES:

EN EL CASO DE POSEER MAS DE UNA LICENCIA LA CUOTA DEL SEGURO SOLO SE PAGARA UNA VEZ.



10. CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 de Abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y resto de normativas vigentes), FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PIRAGÜISMO, Responsable del Tratamiento, en adelante RT, le informa que sus datos de carácter personal, pasarán a formar parte de su sistema de tratamiento de datos, y que serán tratados por éste de acuerdo con dicha normativa, con la finalidad de la ejecución de la prestación de servicios contratada y para el mantenimiento de la relación jurídica surgida entre ambos, durante el tiempo imprescindible y necesario para el cumplimiento de dicha finalidad, dejando a salvo los plazos de prescripción legal.

La base legitimadora para el tratamiento se basa en la aplicación de los arts. 6.1.a) y 6.1.b) del citado RGPD, por el que se establece que el interesado otorga al RT el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Se le comunica, como titular de los datos, que éstos podrán ser comunicados a terceros (Real Federación Española de Piragüismo), siempre que esta comunicación responda a una necesidad para el desarrollo, cumplimiento, mantenimiento y ejecución de las obligaciones surgidas de esta relación, según los criterios organizativos del RT.

El solicitante de la licencia presta su pleno consentimiento, mediante la firma del presente documento, a la Federación Extremeña de Piragüismo (en adelante FEXP) para que sus datos de carácter personal sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por la FEXP, quien será la responsable por los mismos y podrá utilizarlos en cuantas actividades abarca el objeto social de la entidad y, en particular, las relacionadas con las competiciones deportivas que la FEXP organiza y participa.

Manifiesta, también, su autorización a la FEXP de permitir gratuitamente la aparición en fotografías y grabaciones de audio y vídeo, así como a su comunicación pública a través de televisión, prensa o documentos gráficos, en cualquier sistema o formato técnico de difusión, reproducción, distribución y transformación, incluida la facultad de cesión, en todo o en parte, a terceros. Dicha autorización se entiende condicionada a que las imágenes y/o difusión de las mismas respeten el honor y la dignidad personales.



Para ejercitar los Derechos de acceso, impugnación, rectificación, supresión u oposición, revocación del consentimiento, portabilidad y limitación del tratamiento, deberán dirigirse a FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE PIRAGÜISMO APARTADO DE CORREOS, 312 , 06800, MÉRIDA, BADAJOZ, ESPAÑA, mediante comunicación por escrito o mediante correo electrónico a la dirección fedexpiraguismo@hotmail.com. También puede presentar reclamación ante la AEPD.

11. REMISIÓN NORMATIVA.

En todo lo no contemplado en esta circular, se estará lo que establezca la circular Nº10/2023 sobre tramitación de licencia por la RFEP (<https://rfep.es/wp-content/uploads/2023/12/CIRCULAR-No-10-2023-TRAMITACION-DE-LICENCIAS-2024.pdf>) y normativa vigente de la Real Federación Española de Piragüismo en cada momento.

Agradecemos la colaboración de todos los clubes y entidades de piragüismo recreativo en la implementación de estas medidas, fundamentales para asegurar el correcto desarrollo de la temporada 2024.

Atentamente,

Marcos Sánchez Rodríguez

Presidente

Federación Extremeña de Piragüismo